los para si quisieren conserbar en
su jurisdicion por los dhos lugares
en la cabeçada jestado que gasta
asi con nuebas ordenanzas
y obligacion de tres en tres
tiempos le seran en axenda
dar a ayudar en todo el tiempo
de los dos primeros siguientes
a el en que se les hiçiere
alegar que se les hiçiere
saber esto amicos sepo de que ayuda
en el dho zeçio que conforme
a el uso dhos se debe dar asi
a los suso dhos lugares como a los
dichos por bassallos como a los
que se les entiendan por terminos
que se les entiendan por terminos
y juntando se en estos que
dicen se les. Y a la bentaja de
las tierras de los lugares
no se dia que mas de esta
de dha cabeçada de ay sino para
que se conserben en el que ahora
que se conserben en el que ahora
se gasta sin que en ningun
tiempo se les pueda quitar ni bender
ni hablar ni bollbera ser
dicha dha ciudad y dicen y nobi
lisima ciudad y disponga con
tierra tator y disponga con
de los que eligieren de su jurisdicion
de los que eligieren de su jurisdicion
de los dhos
de los dhos
tenti o del termino de los dhos
tenti o del termino de los dhos
tenta dias de ay adelante
no sean oydos ni admitidos
no sean oydos ni admitidos
sino que se gan no sigan
las bentajas en la ordenes par
las bentajas en la ordenes par
ticulares que con gran los dhos